



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 00143-2023-GSF-OSITRAN

Lima, 31 de julio de 2023

EMPRESA PRESTADORA : RED VIAL 5 S.A.
MATERIA : Calificación de Evento de Fuerza Mayor y
declaración de Suspensión de Obligaciones.

VISTO:

Las Cartas NOR-E2023-0703 y N° NOR-E2023-0589, remitidas por la empresa Red Vial 5 S.A. y el Informe N° 04295-2023-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2003, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la empresa prestadora Red Vial 5 S.A. (en lo sucesivo, Red Vial 5 o el Concesionario), suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo, Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, con Carta N° NOR-E2023-00589 de fecha 27 junio 2023, el Concesionario remitió al REGULADOR el Informe referido a la Suspensión de Obligaciones por Evento de Fuerza Mayor – protestas suscitadas en el km 80+000.

Que, con Carta N° NOR-E2023-00703 de fecha 21 de julio 2023, el Concesionario remitió al REGULADOR precisiones respecto a la Carta N° NOR-E2023-00589.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 04295-2023-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Calificar como de fuerza mayor el evento consistente en las protestas de pobladores a la altura del Km. 80+000, a consecuencia del hundimiento acaecido el día 16 de mayo de 2023 dentro del derecho de vía (progresiva 79+980).

Artículo 2º.- Declarar la suspensión de la obligación de cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad y estándares de servicio señalados en los Anexos I y II del Contrato de Concesión desde las 9:42 horas del 16 de mayo de 2023 hasta las 22:39 horas del 17 de mayo de 2023 entre los Km 78+000 al Km 81+850 y desde las 22:39 horas del 17 de mayo de 2023 hasta las 11:00 horas del 25 de junio de 2023 entre los Km 79+850 al Km 80+150, en sentido norte – sur de la vía concesionada.



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la empresa Red VIAL 5 S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 4º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente (e)
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:
WILFREDO BECERRA SILVA
Jefe (e)
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
ROLANDO TORRES MÁRQUEZ
Supervisor de Operaciones (e)
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
JORGE HERNÁNDEZ CHANDUVÍ
Especialista Legal
Jefatura de Contratos de la Red Vial

NT: 2023085942



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

